REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 3943-2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 28 de Junio del 2017

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de **Cajamarca 1** mediante el **Memorando N° 846-2017-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1**, el **Memorando N° 8507-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR,** del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, el **Memorando N° 182-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP**, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 4278-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ**, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

V°B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

V°B° UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

V°B° UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 293-2016-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW**, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por **Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW**; a fin de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 182-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 175** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **Cajamarca 2** correspondiente al ejercicio 2017;

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8506-2016-MIDIS/PNAEQW**, del 03 de octubre de 2016, se aprobó delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a los Comités de Compra, para que cumplan con el pago de las prestaciones recibidas del servicio alimentario escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros al Comité de Compra **Cajamarca 2**, por el monto neto de **S/ 243,823.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 SOLES),** para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio alimentario escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea por los montos equivalentes a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, al Comité de Compra **Cajamarca 2**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/ 1,241.81 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 81/100 SOLES).**

Con la visación de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **Cajamarca 2**, por el monto neto de **S/ 243,823.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 SOLES)**, para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio de alimentación escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Cajamarca 2,** por el monto de **S/ 1,241.81 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 81/100 SOLES);** siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/ 245,065.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES),** conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° MEMORANDO UGCTR: 8507-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
UNIDAD TERRITORIAL: CAJAMARCA 1
MEMORANDO JUT: 846-2017-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1
CONTRATO: 0005 - 2017 - C.C. CAJAMARCA 2/PRODUCTOS
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GRAN SAN LUIS E.I.R.L.

COMITÉ DE COMPRA: CAJAMARCA 2
ITEM: ENCAÑADA
MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	DEVOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA					GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
4	55,455.60	188,368.00	0.00	243,823.60	0.00	0.00	243,823.60	0.00	0.00	243,823.60	1,241.81	0.00	0.00	245,065.41
TOTALES S/	55,455.60	188,368.00	0.00	243,823.60	0.00	0.00	243,823.60	0.00	0.00	243,823.60	1,241.81	0.00	0.00	245,065.41

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Resolución Jefatural N° 3943 -2017-MIDIS/PNAEQW/UA